<table>
<tr><td rowspan="2">ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL</td><td rowspan="2">MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES PARA ESTRUCTURAR PROCESOS CONTRACTUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</td><td colspan="2">MAJA01.04.01.P001.F002</td></tr>
<tr><td>VERSIÓN</td><td>003</td></tr>
</table>

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – Secretaria del Deporte y la Recreación, requiere estructurar los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa por la causal de prestación de servicio profesionales y/o de apoyo a la gestión, cuyo objeto es: “Prestación de Servicios Profesionales, para realizar Actividades afines a los Programas, Planes y Proyectos que adelanta la Secretaria del Deporte y la Recreación del Distrito de Santiago de Cali, en especial en la ejecución de las actividades del Proyecto Denominado "Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaria del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali (FICHA EBI BP-26002545)". Por consiguiente, se hace necesario designar al siguiente profesional para la estructuración del proceso:

NOMBRE COMPLEO	CARGO o PROFESIÓN *Indique el nivel profesional del servidor público. Si se trata de un contratista indicar el título profesional.*
JULIETA AMPARO RODRIGUEZ ESCOBAR	JEFE DE OFICINA UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN

Para adelantar los trámites necesarios, el Líder de Contratación o Gestor de Compras que brindará apoyo en el organismo es: Julieta Amparo Rodríguez Escobar jefe oficina unidad de apoyo a la gestión.

Se firma en Santiago de Cali, en el mes de enero de 2024.



_____

NELSO FELIPE MONTOYA MONTOYA
Secretario del Deporte y la Recreación

Enterado(s)



_____

JULIETA AMPARO RODRIGUEZ ESCOBAR
JEFE DE OFICINA UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN
Proyectó: Julieta Amparo Rodriguez Escobar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.